

A DESPACHO: 25 de marzo de 2022 Informando que aún no se ha allegado respuesta al oficio Nro. 795 del 08 de julio de 2021, librado por este Despacho. Provea. –

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
COMISIONA: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN
SENTENCIAS CALI
DEMANDANTE: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
DEMANDADO: JAIR BUITRÓN - MARÍA TEOTISTE BUITRÓN
RADICADO: 76001400303320180088000

Auto Interlocutorio Nro. 592

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el Despacho Comisorio, se observa que aún no se ha remitido el Certificado de Tradición del Bien objeto de la diligencia, por parte del juzgado comitente, dentro del proceso Ejecutivo con radicación de origen 7600140003-033-2018-00880-00.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali Valle, para que remita con destino a este Despacho copia del auto que ordena la comisión y el certificado de tradición del bien.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7031a57cd3650fbbab553382d68f9a49a681c398a8bb0c53cfa66003366e3fce**

Documento generado en 26/03/2022 12:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>